



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



INFORME N° 002-2018-CCI-HCLLH

A : DR. RINER PORLLES SANTOS
Director Ejecutivo(e) del HCLLH

ASUNTO : Instalación del Comité de Control Interno del HCLLH

REF. : Resolución Directoral N°305-10/2018HCLLH/SA

FECHA : Puente Piedra, 09 de Octubre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia para manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Resolución Directoral N°305-10/2018HCLLH/SA, de fecha 1 de octubre del 2018, se reconforma la relación de miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
2. El 5 de octubre del 2018, se instala el Comité de Control Interno del Carlos Lanfranco la Hoz, y los miembros titulares suscriben el acta de compromiso para la implementación del Sistema de control Interno.

II. ANÁLISIS

1. El sistema de Control interno es regulado por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.
2. Por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Igualmente la norma acotada en el numeral 7.2.1 señala como primera actividad que el Titular de la Entidad suscriba el acta de compromiso en el que manifieste la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité, el mismo que debe estar incluidos todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción, según lo estipulado en las normas internas de cada organización.
4. De mismo modo dispone que en la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna a cada uno de los miembros del Comité y que dicho comité dependerá directamente del Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.
5. Por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de



Control Interno en el Estado a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública, las mismas que se ejecutan en cuatro etapas.

6. Como primera actividad del proceso de implementación y en cumplimiento a lo establecido en la norma acotada el Equipo de Gestión suscribió el acta de compromiso a través del cual se comprometen implementar el Sistema de Control Interno en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
7. Por otro lado, señala también como segunda actividad que, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI.
8. Debemos señalar que los miembros del Comité suscribieron el Acta de individual a través del cual se comprometen a implementar el Sistema de Control Interno en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
9. Igualmente debo señalar que se ha revisado el Revisión del Proyecto del Programa de Trabajo que fue elaborado por el Comité para su revisión y aprobación el mismo que fue aprobado por la mayoría y se acordó que será remitido a la Dirección ejecutiva para su aprobación mediante acto resolutivo.
10. Por otro señalamos también que la sesión de comité y por mayoría se aprobó que el Comité estará la sesión permanente una vez por semana hasta que se concluya con el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital.

III. CONCLUSIÓN

1. De acuerdo a lo establecido "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" se cumplió con:
 - Instalar el Comité de Control Interno
 - Que, el equipo de Gestión suscriba el Acta de Compromiso para implementar el SCI en el Hospital.
 - Que los miembros del Comité del SCI suscriban las actas de compromiso individual donde se comprometen a implementar el SCI en el Hospital

IV. RECOMENDACIÓN:

Elevar a la Contraloría General de la República el Acta de instalación del "Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; copia de la Resolución Directoral; así como las actas de compromiso suscrito por los funcionarios y los miembros del Comité.

Atentamente,

.....
DR. RINÉR PORLLES SANTOS
Presidente Comité Control Interno

RPS/DRC/gr.